

181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00 0 00 0 35 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRACTO EXPRESS LTDA.

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1541 de 1978, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Auto 00617 del 12 de septiembre del 2014, esta Corporación admitió una solicitud a la empresa Tracto Express Ltda., para la evaluación del Plan de Contingencia para el transporte de Hidrocarburos y sustancias peligrosas.

Que mediante Oficio radicado No. 009002 del 8 de octubre del 2014, La empresa Tracto Express Ltda., remite pago por concepto de evaluación del Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas.

Que posteriormente esta Corporación en cumplimiento de las funciones de seguimiento Evaluación del Plan de Contingencia para el Manejo de hidrocarburos y Sustancias Nocivas presentado por la empresa Inversiones Tracto Express Ltda., se origino el Concepto Técnico No.0001561 del 4 de Diciembre de 2014, el cual establece:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La empresa Tracto Express Ltda., opera realizando transportes de combustibles por carretera.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: A través del oficio Radicado No. 003882 del 2 de Mayo de 2014, la empresa Tracto Express Ltda., remitió a esta autoridad ambiental el documento denominado Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas y Residuos Peligrosos, para objeto de evaluación por parte de esta autoridad ambiental.

Para la documentación remitida se realiza una descripción breve en la siguiente tabla del Plan de contingencia presentado por Tracto Express Ltda., y el cumplimiento de los requerimientos establecidos dentro de los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

EVALUACION PLAN DE CONTINGENCIA SUSTANCIAS PELIGROSAS TRACTO EXPRESS LTDA.			
Requerimientos	Si	No	observaciones
1. Introducción	X		Se presenta una introducción muy generalizada, no aterriza la información a la realidad de la empresa, no describe el origen ni plantea unos antecedentes claros.
2. Justificación		X	No se presenta dentro del documento
3. Objetivos: 3.1. General 3.2. Específicos	X		Se presenta la información referente a los objetos generales y específicos de la empresa
4. Alcance	X		El alcance aplica a todas las rutas de distribución de combustible realizado por la empresa, se (presenta un listado completo de las rutas realizadas por la empresa en el país, punto de salida, ciudad, departamento y punto de llegada, incluyendo ciudad y departamento). Se entrega además un esquema del alcance de la actividad realizada.
5. Contenido		X	No cumple con lo requerido. Dentro del contenido presentado en el documento incluye un marco jurídico, que involucra leyes sobre, calidad, medio

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000035 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRACTO EXPRESS LTDA.

			ambiente y salud ocupacional, aplicadas a la empresa según la información, además hace referencia a un marco institucional, que incluye(misión, visión, filosofía de la empresa, principios corporativos) información muy generalizada,
5.1. Identificación general del usuario		X	Se presentan datos muy generales, no cumple, no se entrega información de la empresa.
5.2. Actividades que se desarrollan en la organización		X	No se presenta dentro del documento, se describe de manera generalizada, no entrega copia del RUT.
5.3. Descripción de la ocupación		X	No se presenta dentro del documento, no se conoce, número de trabajadores, o contratistas, ni clientes pertenecientes a la empresa.
5.4. Características de las instalaciones		X	No se presenta dentro del documento, ninguna de las referencias solicitada en este punto, redes eléctricas u otras de las instalaciones.
5.5. Georreferenciación (a nivel interno y externo) descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización		X	La información presentada dentro del documento no incluye, georreferenciación a nivel interno, no se describen las condiciones ambientales, las georreferencias aportadas en el documento hacen referencia a sitios de paso de vehículos y los riesgos presentados en los mismos (externos)
5.6. Confirmación de la coordinación técnica del Plan de contingencia para el manejo del derrame de hidrocarburos o sustancias		X	No cumple, no tiene implementado el Departamento de Gestión Ambiental (Decreto 1299/2008) no obstante el documento cuenta con organigrama, describe los cargos establecidos para cada responsabilidad del personal de la empresa, dentro de la ejecución del Plan de contingencia, y sus respectivas funciones, dirección, apoyo logístico, coordinadores y técnicos.
5.7. Análisis o evaluación del Riesgo		X	Cuenta con la información dentro del documento, aplicada a las diferentes eventualidades a presentarse, en caso de emergencias o accidentes, plantea las amenazas, vulnerabilidades, la evaluación de las amenazas naturales y antrópicas, afectación sobre las personas, pérdidas o daños ambientales, pérdidas operacionales, pérdidas en infraestructura, pérdidas de imagen, posibles causas, se identifican criterios para la evaluación de la vulnerabilidad, se plantean los niveles de riesgo a manejar (Aceptable, tolerante, inaceptable), presenta una matriz de valoración del riesgo (que se refiere a pérdidas esperadas a causa de una amenaza determinada sobre un elemento expuesto durante un periodo futuro).
5.8. Priorización de escenarios		X	Se plantean los posibles escenarios generados de los riesgos por el transporte de hidrocarburos y los diferentes niveles a alcanzar en caso de siniestro, derrame de sustancias transportadas (combustible, crudo), chorro de fuego, bola de fuego, incendio de tanque, llamarada, explosión, eventos amenazantes de origen natural, diferentes eventualidad.
5.9. Predicción de la Trayectoria del derrame		X	No cumple, El ítem dentro del documento se encuentra, pero la información no soporta el requerimiento, no se presentan planos, ni documentación, no se observa información sobre el modelo matemático a utilizar para obtención de los datos requeridos para la predicción del derrame.
5.10. Medidas de intervención		X	No cumple, no obstante se presenta información en el documento referente a las diferentes eventualidades a presentarse en caso de accidentes, derrame o siniestro y las medidas de intervención a aplicar, por el equipo coordinador, con las responsabilidades asignadas a cada uno.
5.11. Esquema organizacional para la atención de emergencias		X	Cuenta con la información, en la tabla 1.6.1 del documento presenta la descripción de las responsabilidades organizacionales en caso de emergencia, describiendo los siguientes cargos: Director del Plan de contingencia, Coordinador del Plan de Contingencia, director en escena del Plan

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000035 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRACTO EXPRESS LTDA.

			de Contingencia, coordinación técnica, coordinación operativa, coordinación logística, comité local operativo, en apoyo a estas unidades, también se encuentran las de control financiero, relaciones públicas y asesorías legales, coordinador ambiental y seguridad (ocupacional)
5.12. Planes de acción		X	El documento presentado, no cumple con el requerimiento establecido dentro de los términos, no presenta , objetivos, procesos, metas claras, no define cargos al personal, no obstante presenta unas condiciones como lo son: -iniciar en un evento contemplando en el análisis/evaluación de riesgo -establecer una línea concreta y clara de acciones de respuesta -concatenar las acciones que se presentan para las respuestas ante la emergencia -indicar cuando termina la línea de acción o si esta dirige hacia una nueva línea de acción en caso que se involucre otro escenario o evento amenazante -indicar en los momentos en los cuales es necesarios establecer hechos, escenarios y/o situaciones para tomar decisiones -verificar en la realidad o en simulacros que la línea de acción se ajuste a la respuesta que se plantea
1. Plan General. Jefe de emergencias		X	No cumple con lo solicitado
2. Plan de seguridad		X	No cumple con lo solicitado
3. Plan de atención médica y primeros auxilios		X	No cumple con lo solicitado, la información presentada se encuentra de forma muy generalizada, se describen actividades a realizar por el personal y responsabilidades.
4. Plan de contra incendios		X	No cumple, solo se proyecta en el documento instrucciones de procedimiento
5. Plan de evacuación		X	No cumple con el requerimiento, solo se plantean instrucciones para el desarrollo de las eventualidades.
6. Plan de Información Publica	X		El ítem líneas de reporte de la atención a la emergencia, suministra la información para la atención de una emergencia ocurrida en el área de influencia, de transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, para realizar localización y planeación de la atención de la emergencia, estableciendo la comunicación entre la empresa, las entidades y comunidades externas, cuenta con introducción, objetivos y alcance.
7. Plan de atención temporal de los afectados. Refugio		X	No cumple este requerimiento no se encuentra dentro del documento.
5.13. Análisis de suministros, servicios y recursos		X	No cumple, la información aportada no describe en su totalidad los puntos definidos en este requerimiento, se maneja información muy generalizada, dentro de la coordinación del Plan y el ítem, inventario de materiales, suministros y equipos y recursos para la atención de derrames , igualmente en el Control financiero , los cuales hace alusión a los equipos, suministros y requisitos necesarios en caso de eventualidad.
5.14. Programa de capacitación	X		Cuenta dentro del documento con mecanismos de capacitación donde establecen darle a conocer a todo el personal de la empresa el Plan de contingencia, se definen para cada uno de los participantes sus funciones y responsabilidades, se divulga la siguiente información: -organigrama -Áreas de responsabilidad y alcance del plan -Reportes y notificaciones -Causas de derrame -Criterios de actuación del plan de contingencia - Manejo de equipos -Disposición de material recuperado y limpieza total.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000035 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRACTO EXPRESS LTDA.

5.15.Implementación	X	No se encuentra dentro del documento
---------------------	---	--------------------------------------

CUMPLIMIENTO: No aplica

Teniendo en cuenta lo anterior se pudo concluir que:

La empresa Tracto Express Ltda., presentó a la CRA, el Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas y Residuos Peligrosos mediante el oficio Radicado No. 003882 del 2 de mayo del 2014, en la documentación remitida no se desarrollaron los siguientes ítem de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia del Plan de Contingencia para Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, Resolución 0524 de 2012):

- 2. Justificación
- 5. Contenido
- 5.1. Identificación general del usuario
- 5.2. Actividades que se desarrollan en la organización
- 5.3. descripción de la ocupación
- 5.4. características de las instalaciones
- 5.5. Georreferenciación (a nivel interno y externo) descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización
- 5.6. Conformación de la coordinación técnica del Plan de contingencia para el manejo del derrame de hidrocarburos o sustancias
- 5.9. Predicción de la Trayectoria del derrame
- 5.10. Medidas de intervención
- 5.12. Planes de Acción, para los ítems, 1, 2, 3, 4, 5 y 7, de este requerimiento no se aporta la información dentro del documento.
- 5.13. Análisis de suministros, servicios y recursos
- 5.15 implementación

Dentro del Plan de Contingencia presentado por la empresa Tracto Express Ltda., no se presentó el ítem **2, Justificación**, aspectos necesarios para la ejecución del Plan, determinado en los Términos de Referencia para los Planes de Contingencia para el manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, planteado Resolución 0524 de 2012.

En el Plan de Contingencia presentado por Tracto Express Ltda., no se incluye el ítem **5.1, Identificación general del usuario**, así mismo el ítem **5.2 Actividades que se desarrollan en la Organización**, donde debía anexarse el RUT y describir según su actividad económica, los procesos productivos internos y las materias primas e insumos utilizados y dispuestos, incluyendo información relacionada con las características de los hidrocarburo(s), derivado(s) o sustancia(s) nociva(s) que se utilizan de acuerdo a lo exigido por los términos de referencia adoptados por la CRA mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000035 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRACTO EXPRESS LTDA.

En el Plan de contingencia presentado por Tracto Express Ltda., No entrega información en donde se indique el número de personas que usualmente ocupan las edificaciones como trabajadores (personal, conductores), contratistas y clientes de la empresa y demás información requerida en el ítem **5.3 Descripción de la ocupación** de los términos de referencia adoptados por la CRA mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

En El Plan de Contingencia presentado por Tracto Express Ltda., no se presenta la información solicitada en el ítem **5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización**, según los términos de referencia adoptados por la CRA mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

Dentro del Plan presentado por Tracto Express Ltda., se presenta un esquema organizacional de su personal para el manejo de las responsabilidades dirigidas a las contingencias, contrario a esto no se menciona la estructura del departamento de gestión ambiental, a pesar de tenerlo establecido en el Ítem **5.6 Conformación de la coordinación técnica del Plan de contingencia para el manejo del derrame de hidrocarburos o sustancias** de los términos de referencia adoptados por la CRA mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

Dentro del Plan de contingencia presentado no se presentó la información del ítem **5.9 predicción de la trayectoria del derrame**, aplicando los modelos matemáticos, y demás planos o diseños requeridos, establecidos en los términos de referencia adoptados por la CRA mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

En el Plan de Contingencia presentado por la empresa Tracto Express Ltda., el ítem **5.12. Planes de Acción, para los ítems, 1, 2, 3, 4, 5 y 7**, no se aporta la información dentro del documento, no se mencionan las personas encargadas para la coordinación de seguridad y la coordinación de comunicaciones requerida por los términos de referencia adoptados por la CRA mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012.

Dentro del Plan de Contingencia, no fue presentada la información requerida para el ítem **5.13. Análisis de suministros, servicios y recursos**, de los Términos de Referencia Plan de Contingencia para Hidrocarburos y Sustancias Nocivas definidos por esta autoridad ambiental.

No se incluyó información del Ítem **5.14. implementación** que incluya la programación de actividades específicas de la preparación e implementación de actividades, a corto, mediano y largo plazo, realizadas en el Plan de contingencia, determinado por los Términos de Referencia para Plan de Contingencia para Hidrocarburos y Sustancias Nocivas definidos por esta autoridad ambiental.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000035 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRACTO EXPRESS LTDA.

Que el Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral señala en Capítulo III De las obligaciones y responsabilidades consagrando en su Artículo 10.: "Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;(subrayado por fuera del texto original).
- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;
- d) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;
- f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;
- g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;
- h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas; Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;
- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente."

Que el Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, cuyo objetivo es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000035 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRACTO EXPRESS LTDA.

estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Que el Capítulo VI De los vertimientos del Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010 señala en su Artículo 35, referido al Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, que: *"Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."*

Que el Decreto 4728 del 23 de diciembre de 2010 por el cual se modifica parcialmente el decreto 3930 de 2010, en el Artículo 3º establece que el Artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, quedará así:

"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Inversiones Tracto Express Ltda., identificada con Nit 813.008.405-5, cuyo representante legal es el Señor Leonidas Mora Losada y localizada en Carrera 7A # 10-44, Neiva – Huila, deberá dar cumplimiento en un termino de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo la siguiente información:

- Presentar el Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas acorde a lo descrito, Dicho documento debe ser elaborado conforme a los Términos de Referencia adoptados por esta Corporación mediante la Resolución 0524 de 2012, de lo cual se entregara la copia el día de la notificación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y lo contemplado en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

188

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000035 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRACTO EXPRESS LTDA.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

16 MAR. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)